

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INVERLUJOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de mayo del 2019, siendo las 12h00, en la Urbanización Madeira No. 13, kilómetro 5.5. de la vía a Samborondón, detrás de Almacenes Boyacá, se reúnen los accionistas de INVERLUJOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en junta extraordinaria, previa convocatoria recibida previamente por los accionistas. Actúa como Presidenta de la Junta la señora Soraya Paola Vélez Barco en su calidad de Liquidadora de la compañía, y como Secretaria Ad-hoc de la misma la señora Lucía Alicia Arteta Cárdenas.

La Presidenta dispone que la Secretaria ad-hoc cumpla con lo dispuesto en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que, proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria Ad-hoc forma el expediente que habla el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de que las acciones que representan el valor pagado de cada una de ellas y los votos que le corresponde, resultado que asisten los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	No. C.I.	No. ACCIONES
LUCIA ARTETA CARDENAS	0901924282	1.147
JORGE ROCA ORRANTIA	0901924308	<u>1</u>
TOTAL		1.148

El accionista Jorge Roca Orrantía, comparece a la junta por medio de su apoderado especial el señor Jorge Federico Roca Arteta, con cédula de identidad 090844103-3, quien presenta ante la Secretaria ad-hoc copia de la Escritura de Poder Especial suscrita ante la Notaría 55 del cantón Guayaquil, el 18 de agosto del 2016. Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de USD. 1.148, dividido en 1.148 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ella. Dicho capital se encuentra pagado en un 100%. Cada acción de un dólar da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Comparece además el señor Ing. Fernando Carrión Ceballos, especialista de control de disolución, con credencial No. SCVS-INC-DNASD-SD-19-051, de fecha 29 de mayo del 2019. Comprobado el quórum legal de instalación, los accionistas por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y Resolver el Informe de Liquidador
- 2.- Conocer y Resolver Balance Final de liquidación
- 3.- Conocer y Resolver Cuadro de distribución
- 4.- Conocer y Resolver sobre la Autorización a la Liquidadora para que protocolice los documentos relativos a la cancelación.

La Presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de accionistas y se procede a tratar los puntos del orden del día, sobre los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Respecto al punto UNO, la señora ingeniera Soraya Paola Vélez Barco Liquidadora de la compañía procede a dar lectura a su informe, el mismo que es entregado a los accionistas para su archivo, y manifiesta que los días 17, 18, 19 de diciembre de 2018 se realizaron los avisos de llamamiento a los acreedores el Diario El Telégrafo y nadie se presentó, luego de su intervención todos los accionistas por unanimidad aprueban

dicho informe. Sobre el punto DOS los accionistas han recibido previamente el balance final de liquidación para su revisión, cuyo activo es de US \$182,033.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Tres 00/100 Dólares), por lo que por unanimidad los accionistas aprueban el mismo. Sobre el punto TRES, respecto al cuadro de distribución, la liquidadora interviene indicando que la compañía posee un patrimonio US \$182,033.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Tres 00/100 Dólares) que se lo distribuirá según el porcentaje accionario. Interviene en este momento el señor Jorge Federico Roca Arteta Apoderado del accionista Jorge Roca Orrantia, accionista minoritario y renuncia a la totalidad de lo que le corresponde, esto es, el valor de US \$182,03 (Ciento Ochenta y Dos 03/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y propone que sea adjudicado el total del patrimonio a la accionista mayoritaria. Los accionistas aceptan la propuesta planteada por el señor Jorge Federico Roca Arteta, y por unanimidad la aceptan. Por esto se le solicita a la liquidadora notificar al ente de control la transferencia. Finalmente, y con respecto al punto CUATRO y en vista de que todos los puntos anteriores han sido debidamente aprobados, la junta por unanimidad resuelve autorizar a la liquidadora de la compañía protocolizar todos los documentos relativos a la cancelación de la misma.

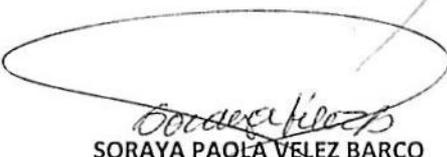
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta y una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones.

Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 12h45 del mismo día que se instaló. Para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías suscriben la misma.


LUCIA ARTETA DE ROCA
ACCIONISTA – Secretaria Ad hoc

p. JORGE ENRIQUE ROCA ORRANTIA
ACCIONISTA


JORGE FEDERICO ROCA ARTETA
APODERADO ESPECIAL


SORAYA PAOLA VELEZ BARCO
LIQUIDADORA – PRESIDENTA DE LA JUNTA

Guayaquil, agosto 14 de 2019

Señores
SUPERITENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien informar que la accionista compañía **Inverlujor S.A. "En Liquidación"**, mediante acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de mayo de 2019, mediante acuerdo de todos los accionistas, han resuelto adjudicar la totalidad de las acciones que posee Inverlujor S.A. "En Liquidación", esto es, 180.885 (ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco acciones) a favor de la accionista ALICIA LUCIA ARTETA CARDENAS con cédula de ciudadanía No. 0901924282.

Lo que informo a Ustedes para que se sirvan registrar en su sistema la adjudicación antes mencionada.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



Lucia Arteta Cárdenas
Gerente General
Promociones Lujor S.A. Prolujor

Adj: copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía Inverlujor S.A. "En Liquidación", de fecha 30 de mayo de 2019.



Factura: 001-002-000011229



20160901055P02479

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901055P02479						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (11:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROCA ORRANTIA JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901924308	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901924282	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55- Guayaquil



1 PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS
2 CÓNYUGES JORGE ENRIQUE ROCA
3 ORRANTIA Y ALICIA LUCÍA ARTETA
4 CÁRDENAS A FAVOR DEL
5 ECONOMISTA JORGE FEDERICO
6 ROCA ARTETA -----
7 CUANTÍA: INDETERMINADA-----

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
10 dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, ante mí, abogado
11 **Marco Angelo Ottati Salcedo**, Notario Titular Quincuagésimo
12 Quinto del cantón Guayaquil, comparecen los señores **JORGE**
13 **ENRIQUE ROCA ORRANTIA Y ALICIA LUCÍA ARTETA**
14 **CÁRDENAS**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados entre
15 sí, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en esta ciudad,
16 por sus propios derechos. Los comparecientes declaran que son
17 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy
18 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a
19 la que proceden con amplia y entera libertad para su
20 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
21 **SEÑOR NOTARIO**, En el registro de Escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase insertar esta que contiene un Poder Especial,
23 mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
24 declaraciones de voluntad: **CLASULA PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este
instrumento, en forma libre y voluntaria, el señor **Jorge Enrique**
Roca Orrantia y su cónyuge, señora **Alicia Lucía Arteta**
Cárdenas, ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en la ciudad



1 de Guayaquil, mayores de edad, portadores de las cédula de
2 identidad número cero nueve cero uno nueve dos cuatro tres
3 cero ocho (0901924308) y cero nueve cero uno nueve dos
4 cuatro dos ocho dos (0901924282), respectivamente.
5 **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.-** Los cónyuges Jorge
6 Enrique Roca Orrantia y Alicia Lucía Arteta Cárdenas, confieren
7 a través de este instrumento, Poder Especial, pero amplio y
8 suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de su hijo,
9 ECONOMISTA JORGE FEDERICO ROCA ARTETA, empresario
10 privado, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado,
11 domiciliado en la ciudad de Cuenca, con cédula de identidad
12 número cero nueve cero ocho cuatro cuatro uno cero tres guion
13 tres (090844103-3), para que a su nombre y en su
14 representación pueda efectuar realizar lo siguiente: **a)** Todo tipo
15 de trámite, sea judicial, extrajudicial, de cualquier tipo, en
16 entidades públicas, privadas, o en el Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social (IESS), Superintendencia de Compañías,
18 Valores y Seguros, Registro Mercantil y de la Propiedad,
19 Servicio de Rentas Internas, y actividades bancarias en general
20 ante toda Institución Financiera del país; **b)** Representar a los
21 mandatos en todo instrumento, público o privado, de partición y
22 adjudicación de todos los inmuebles a los que tengan derechos
23 los mandatarios; **c)** Realizar compras, ventas, constituir
24 hipotecas, gravámenes, manejar todo tipo de negociaciones o
25 cualquier disposición sobre los bienes inmuebles y/o derechos
26 y acciones que sobre éstos tengan derecho, o llegasen a tener,
27 los mandatarios, pudiendo para el efecto, entre otros, pactar,
28 entregar o recibir el precio; **d)** Adquirir, enajenar o gravar bienes



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0901924308

Nombres del ciudadano: ROCA ORRANTIA JORGE ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

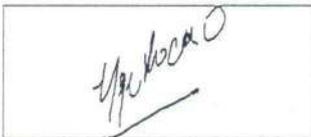
Cónyuge: ALICIA LUCIA ARTETA

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 1963

Nombres del padre: JORGE ROCA

Nombres de la madre: CARMELA ORRANTIA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2013



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES:
Date: 2016.08.18 19:45:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2404048





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0901924282

Nombres del ciudadano: ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JORGE ROCA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FEDERICO ARTETA

Nombres de la madre: ALICIA CARDENAS

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2013



Lucia Cardenas Arteta



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES.
Date: 2016.08.18 16:42:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2402415



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

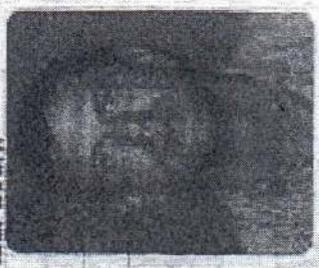


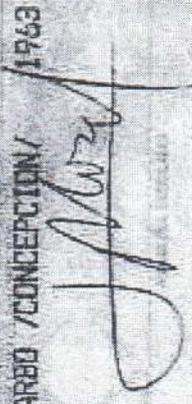
A


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 PRESIDENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

NOTARÍA 55
 Cuenca Guayaquil

CIUDADANIA No. 070844103-3
ROCA ARTETA JORGE FEDERICO
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
 27 OCTUBRE 1963
 027- 0117 09494 M
 GUAYAS / GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1963





ECUATORIANA*****
 V44444V44444
MARIA DE L JARAMILLO TAMARIZ
 EMPRESARIO

CASADO
 SECUNDARIA
 JORGE ROCA
 LUCYÁ ARTETA
 CUENCA
 23/01/2015

REN 0112414
 23/01/2003








 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECIONES GEN. EN LAS PROVINCIAS

209-0047
 NÚMERO
ROCA ARTETA JORGE FEDERICO

0908441033
 CÉDULA

AZUERO
 PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA

CUENCA
 CANTON
 ZONA



REPRESENTANTE DE LA JUNTA





1 muebles o inmuebles, pudiendo para el efecto, entre otros,
2 pactar y recibir el precio; e) Adquirir o enajenar derechos,
3 acciones y participaciones sociales; f) Comparecer y
4 representar a los poderdantes en todo tipo de trámites
5 societarios ante cualquier institución pública o privada,
6 pudiendo, de manera expresa, representarlos, con voz y voto,
7 en toda clase de Junta General de cualquier tipo de sociedad;
8 g) Con respecto a los bienes de los poderdantes, el mandatario
9 puede darlos en arrendamiento, anticresis, comodatos, y puede
10 además fijar el canon de arrendamiento, cobrarlos, otorgar
11 recibos y facturas, suscribir los contratos respectivos y
12 desahuciar inquilinos por los motivos legales, así como realizar
13 los trámites que tengan que ver con reparaciones o
14 reconstrucciones.; h) Autorizan a que el Mandatario, realice
15 toda clase de actos, gestiones y contratos, ya sean públicos o
16 privados, que fueren necesarios para la instrumentación y
17 perfeccionamiento de los actos antes autorizados. Este poder
18 se le confiere a al mandatario, otorgándoles las más amplias
19 facultades sin que por falta de cláusula expresa que pudiere
20 constar en este mandato, se pueda argüir de insuficiencia.
21 **CLAUSULA TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía es
22 indeterminada. Agregue usted señor Notario, las demás
23 cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento
24 público. Firmado) Abogada Carla Alba Crespo, matrícula
25 número cero uno guion dos mil nueve guion ciento setenta y
26 seis (01-2009-176) del Foro de Abogados del Guayas. **HASTA**
27 **AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** Quedan agregados a mi
28 registro, formando parte integrante de la presente escritura



1 pública, todos los documentos habilitantes que se han
2 considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el
3 presente instrumento público. Leída que les fue la presente
4 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los
5 intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus
6 partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y
7 conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

8

9

10 **JORGE ENRIQUE ROCA ORRANTIA**

11 **C.C.# 0901924308 C.V.# Exento**

12

13

14 **ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS**

15 **C.C.# 0901924282 C.V.# Exenta**

16

17

18

19

20

ABG. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

21

Notario 55- Guayaquil

22

23



24

25

26

27

28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este *Primer* **TESTIMONIO**, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:

18 AGO 2016

